



Al contestar refiérase a: **ID-127672**

AD-ASALUD-0145-2024

19 de diciembre de 2024

Doctora

Randall José Chavarría Flores, director a.i.

DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA – 2799

Doctor

Johnnie Chi Chein Deng Tong, director.

HOSPITAL SAN VITO JUANA PIROLA - 2705

Estimados doctores:

ASUNTO: Oficio de advertencia sobre la asignación de Jornadas de Producción quirúrgicas, en el Hospital San Vito Juana Pirola.

En cumplimiento del Programa de Actividades Especiales, consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría para el 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se procede a advertir a esa Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca y Dirección General del Hospital San Vito Juana Pirola, sobre la asignación de Jornadas de Producción quirúrgicas, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones de esa administración activa.

En relación con lo antes expuesto, esta Auditoría Interna atendió la denuncia DE-153-2024, en la cual se indica presuntas anomalías sobre la no asignación a médicos generales en las Jornadas de Producción quirúrgicas en el Hospital San Vito Juana Pirola, con el siguiente resultado:

1. Aspectos Generales.

El Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, presentó la propuesta del proyecto inicial de jornadas de producción en abril 2023, al cual se le realizaron prórrogas, y modificaciones presupuestarias, con el fin de brindar un abordaje a la reducción de la lista de espera quirúrgica.

Con respecto a la lista de espera quirúrgica del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, al corte de agosto de 2024, se tenía un total de 11.377 pacientes, solo cirugía general concentra un total de 1.930 personas¹, aspecto de relevancia para que las autoridades del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla considerara remitir su lista de espera en la especialidad de cirugía general derivando pacientes al Hospital San Vito Juana Pirola, con el propósito de resolver la necesidad de los pacientes mediante la modalidad de jornadas de producción, desde el mes de mayo de 2024².

¹ Los cuales se encuentra registrados en lista de espera desde los años 2021 hasta agosto 2024.

² Así indicado mediante entrevista del 4 de octubre de 2024 por la Dra. Joicy Solís Castro, Directora General del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.



Al respecto, mediante oficio GM-AOP-1260-2023, el Área de Atención Oportuna de las Personas adscrito a la Gerencia Médica, otorgó el primer aval al proyecto de jornadas de producción quirúrgicas, así mismo en el oficio GM-AOP-0208-2024 brindó el segundo aval o prórroga según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Detalle de especialidades aprobadas para proyecto
Jornadas de producción
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla
II prórroga del 2024

| Proyecto | Total de Atenciones | Costo total personal 14.25% | Costo total RRHH apoyo (tiempo extra) | Total |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Cirugía General | 520 | ₡279,030,002.16 | ₡94,742,357.84 | ₡373,772,360.00 |
| Ginecoobstetricia | 468 | ₡209,272,735.62 | ₡71,903,444.86 | ₡281,176,180.48 |
| Neurocirugía | 104 | ₡284,135,295.60 | ₡91,335,651.92 | ₡375,470,947.52 |
| Oftalmología | 624 | ₡275,936,340.20 | ₡97,501,451.84 | ₡373,437,792.04 |
| Ortopedia | 520 | ₡285,270,002.16 | ₡91,355,651.92 | ₡376,625,654.08 |
| Otorrinolaringología | 260 | ₡142,635,001.08 | ₡49,064,531.88 | ₡191,699,532.96 |
| Urología con anestesia | 520 | ₡299,287,462.24 | ₡91,335,651.92 | ₡390,623,114.16 |
| Urología anestesia local | 416 | ₡51,018,741.16 | ₡21,108,483.24 | ₡72,127,224.40 |
| Totales | 3432 | ₡1,826,585,580.22 | ₡608,347,225.42 | ₡2,434,932,805.64 |

Fuente: detalle obtenido del oficio GM-AOP-0208-2024 del 15 de marzo de 2024.

Con respecto a los casos resueltos por parte del Hospital San Vito Juana Pirola, se definió un total de 194 pacientes intervenidos quirúrgicamente, los cuales fueron derivados de la lista de espera del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, seguidamente se detalla los casos por cada mes:

Cuadro 2
Cantidad de cirugías resueltas
Por el Hospital San Vito Juana Pirola
Pacientes derivados del Hospital Escalante Pradilla
De mayo a Setiembre 2024

| Periodo | Cantidad de pacientes |
|--------------|-----------------------|
| Mayo | 42 |
| Junio | 40 |
| Julio | 44 |
| Agosto | 45 |
| Setiembre | 23 |
| Total | 194 |

Fuente: datos ARCA, Sala de Operaciones HSJP



2. SOBRE LOS CONTROLES Y PAGOS EN LAS JORNADAS DE PRODUCCIÓN DEL HOSPITAL SAN VITO JUANA PIROLA.

Mediante información remitida por parte del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, se determinó que, de mayo a agosto del 2024, se ha cancelado por concepto de jornadas de producción quirúrgica un total de 198.845.737,23 (ciento noventa ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete colones con veintitrés céntimos), considerando a funcionarios de los Hospitales de San Vito Juana Pirola, Ciudad Neily y Dr. Tomás Casas Casajús.

En el caso del Hospital San Vito Juana Pirola, se registró un total de pagos por un monto de 96,445,926.82 (noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis colones con ochenta y dos céntimos) y en estas jornadas han participado 38 funcionarios, detallándose en el siguiente **cuadro los diez funcionarios**, con el mayor monto de pago:

Cuadro N° 3
Detalle de pagos efectuados a funcionarios
Hospital San Vito Juana Pirola
Periodo mayo a agosto 2024

| Línea | Nombre | Puesto | Monto |
|--------------|--------|-------------------------|----------------------|
| 1 | LMAA | Médico especialista | 11,155,934.17 |
| 2 | GLDC | Médico especialista | 9,636,636.43 |
| 3 | CTO | Médico general | 8,485,732.48 |
| 4 | AMS | Enfermera 2 licenciada. | 7,356,236.80 |
| 5 | RVK | Médico especialista | 7,123,213.57 |
| 6 | NGAG | Médico especialista | 6,941,501.12 |
| 7 | MPG | Médico general | 6,434,024.41 |
| 8 | TRP | Aux. de enfermería | 4,342,053.50 |
| 9 | FRX | Aux. de enfermería | 3,003,466.84 |
| 10 | CJD | Enfermera 1 licenciada. | 2,295,245.64 |
| Total | | | 66,774,044.97 |

Fuente: Elaboración propia, datos de pagos efectuados.

Con respecto a los controles en los pagos, mediante entrevista realizada el 4 de octubre de 2024 a la Dra. Joicy Solís Castro, directora general del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, indicó lo siguiente:

“El Hospital San Vito, por parte del jefe de cirugía se encarga de distribuir el tiempo de jornadas, ese centro médico y luego de realizadas, se encarga de enviar el formulario control de Jornadas quirúrgicas al Hosp Escalante Pradilla.

Luego, el Jefe de Cirugía del Hospital Escalante Pradilla hace la revisión y procede a efectuar la certificación de que los pacientes se operaron en la jornada extraordinaria y posteriormente se realizan las gestiones para proceder con el trámite correspondiente para el pago.”

Sobre los aspectos de control en los pagos, según la normativa aplicable a jornadas de producción señala lo siguiente:



- “Instructivo Modalidades Pago Excepcional para la Realización de Jornadas de Producción”³.

ARTICULO 11. CONTROL Y EVALUACION

Será responsabilidad del Director del centro médico donde se ejecutan proyectos de jornadas de producción aprobados por la Junta Directiva, velar por el correcto control y seguimiento de cumplimiento de las mimas, utilizando para tales efectos los formularios de control generados por la Unidad Técnica de Listas de Espera...

- Reglamento para la Modalidad de Pago Excepcional por Resultados para la Atención Oportuna de las Personas⁴.

Artículo N° 24. - De la Dirección General y la Dirección Administrativa-Financiera del establecimiento de salud.

La Dirección General y la Dirección Administrativa- Financiera de la unidad a cargo de la modalidad de pago por resultados tienen además de las responsabilidades suscritas en esta norma las siguientes según corresponda:

- a) Velar por el cumplimiento fiel de este Reglamento.
 - b) Controlar localmente las variables que afectan la capacidad instalada y resolutive de los servicios de la unidad de atención en salud, maximizando dinámicamente su aprovechamiento.
 - c) Comunicar ante la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud y la Unidad Técnica de Listas de Espera las alertas de espera identificadas a nivel local.
 - d) Promover y gestionar estrategias que atiendan en forma definitiva los riesgos que promovieron las alertas de espera identificadas en los servicios locales.
- (...)
- g) Supervisar el control interno de los recursos ejecutados a través de la modalidad de pago excepcional por resultados, fiscalizando el buen uso, y dando seguimiento al pago oportuno de las personas trabajadoras. a través de sus instancias locales...” El subrayado no es del original

Considera esta Auditoría Interna, que bajo los principios de buen gobierno y sana administración de los recursos financieros de la institución, destinados para la atención oportuna de las situaciones de la salud de la población, se tomen en cuenta los aspectos de control que permitan una adecuada rendición de cuentas, incluyendo actividades que desarrollen la dinámica del servicio, con el fin de motivar la participación de más profesionales en salud, con ello mejorar sus capacidades y destrezas en otros campos, como es el caso de la asistencia en quirófanos.

De no disponerse con estrategias que permitan involucrar la participación de más profesionales en salud en estas jornadas de producción, se podría generar posibles afectaciones en la salud física y mental de los médicos a los cuales se les ha recargado la realización de estas jornadas, lo cual conlleva la acumulación de jornadas extraordinarias tanto en días de la semana, como los fines de semana.

³ Aplicable por efecto del transitorio artículo 29 del reglamento vigente.

⁴ Normativa vigente a partir de febrero de 2019.



3. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA EN LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA EN EL HOSPITAL SAN VITO JUANA PIROLA.

Se conoció la necesidad que la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, fortalezca su participación en el control y seguimiento de las gestiones operativas que se desarrollan durante la ejecución de las jornadas de producción quirúrgica, principalmente en aspectos de cumplimiento de los horarios de inicio de las jornadas, así como analizar la posibilidad de aprovechar las capacidades de cada hospital durante su jornada ordinaria para la atención de estos pacientes incluidos en estas jornadas de producción.

La Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, ha gestionado la atención de lista de espera quirúrgica de los establecimientos de salud de esta región, mediante la implementación de varias estrategias, dentro de lo que se incluye el trabajo de cirugía en red y los nodos de producción, bajo la modalidad de jornadas de producción durante el periodo extraordinario.

En este sentido, se ha gestionado principalmente la atención de pacientes en lista de espera para cirugía, adscritos al hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla en otros hospitales de esa red de servicios de salud, que incluye los hospitales de Golfito Manuel Mora Valverde y el Hospital Dr. Tomás Casas Casajús y a partir de mayo 2024 el hospital San Vito Juana Pirola⁵, utilizando las instalaciones como el personal especializado de ambos centros para resolver los usuarios en lista de espera del hospital de referencia.

El Reglamento para la modalidad de pago excepcional por resultados para la atención oportuna de las personas en el artículo N° 23. establece que:

De la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud

La Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud tiene además de las responsabilidades suscritas en esta norma las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento fiel de este Reglamento.*
- b) Acompañar y supervisar la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de pago excepcional por resultados en los establecimientos de salud bajo su rectoría.*
- c) Facilitar lo necesario a nivel regional para garantizar la ejecución de los objetivos planteados en los proyectos bajo la modalidad de pago excepcional por resultados.*
- d) Efectuar el control interno respectivo en aras de dar cumplimiento a los objetivos planteados bajo esta modalidad de pago excepcional, en los establecimientos de salud bajo su rectoría.*
- e) Emitir los informes que sean requeridos por parte de las autoridades superiores.*
- f) Otras que sean delegadas por las autoridades superiores, según el ámbito de competencia.*

Las jornadas de producción quirúrgica que se ejecuta en el hospital San Vito Juana Pirola, cabe destacar que esa Dirección de Red Integrada ha realizado y liderado previo a gestionar el aval para el desarrollo de estas jornadas, acciones tendientes a coordinar actividades técnicas y administrativas entre los hospitales Dr. Fernando Escalante Pradilla y el hospital San Vito Juana Pirola, así consta en el oficio DRSS-DRIPSSB-1688- 2024 del 3 de julio 2024, emitido por el Dr. Luis Carlos Vega Martínez, en ese momento Director de esa Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud.

⁵ Oficio DRSS-DRIPSSB-1688- 2024 del 3 de julio 2024.



Dentro de las coordinaciones realizadas por parte de esa Dirección de Red Integrada, se contemplan reuniones con las autoridades de estos establecimientos de salud durante el periodo de diciembre 2023 y enero 2024, en las que también participaron médicos especialistas en cirugía general y anestesiología de esos hospitales, dentro de los temas analizados se encuentran la explicación de la estrategia que se utilizara para la atención de la lista de espera quirúrgica del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, así como; los objetivos del proyecto, la logística a desarrollar, insumos requeridos, proceso de fiscalización y rendición de cuentas en cada jornada efectuada.

No obstante, lo anterior, las Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, no solo deben efectuar coordinaciones previas, sino que durante el desarrollo de las jornadas de producción, garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados bajo esta modalidad de pago en los establecimientos de salud, por medio de actividades de supervisión y control, no solo brindando garantía de que el proceso impacte la atención de los pacientes, sino además, que los recursos invertidos sean aprovechados adecuadamente o bien valorar que estos pacientes sean intervenidos quirúrgicamente durante la jornada ordinaria en los casos que corresponda.

Respecto a lo anterior, es importante agregar que previo a la autorización para que el Hospital San Vito Juana Pirola, participara en el proyecto de jornadas de producción, hubiera sido necesario que se realizara un análisis de la capacidad y aprovechamiento en su producción ordinaria, lo cual podría ser valorado a los efectos de que los pacientes incluidos en estas estrategias de atención sean resueltos en la jornada de 7:00 am a 4:00 pm y no en la extraordinaria.

4. CONSIDERACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS GENERALES EN LAS JORNADAS DE PRODUCCIÓN QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL SAN VITO JUANA PIROLA.

Esta Auditoría Interna, tuvo conocimiento de la asignación de jornadas de producción en el Hospital San Vito Juana Pirola, en las cuales en apariencia no toman en cuenta a todos los médicos generales que laboran en ese nosocomio, los cuales han manifestado su interés de participar en esas jornadas de producción⁶.

Estos aspectos de disconformidad fueron manifestados por parte de los médicos generales a la Dirección General de ese establecimiento de salud mediante misivas, según oficio sin número del 10 de mayo de 2024 dirigida a la Dirección General de ese hospital.

Al respecto la Dirección General de dicho establecimiento de salud, en el oficio HSVJP-DG-0239-2024 del 7 de junio de 2024, comunicó al Dr. Carlos Alberto Solís Marín, Médico Asistente General, sobre aspectos considerados para la conformación de los equipos quirúrgicos que participan en jornadas de producción de lo cual se detalla lo siguiente:

“(...) Sírvase indicar en cuanto a la designación del equipo de jornadas de producción quién define a nivel administrativo cuántos y cuáles médicos son seleccionados para el efecto.

A nivel local la administración activa no interviene en la selección del personal que participa en las jornadas de producción.

⁶ Así manifestado mediante entrevista del 18 de setiembre de 2024, por parte de Dr. Esteban Josué Rojas Blanco y Dr. Carlos Alberto Solís Marín.



Cabe señalar que esta Dirección avaló la realización de jornadas en este centro, sin embargo, no se interviene en los aspectos de logística en el tanto que son propios de los médicos especialistas que realizarán los procedimientos quirúrgicos con su equipo de trabajo y las autoridades del hospital que tiene la lista de espera y el proyecto aprobado.

Relacionado con el punto anterior indique sí existen criterios de exclusión y de ser positiva la respuesta favor explicar cuáles son y el sustento técnico que le asiste para esto.

La distribución de las jornadas fue realizada por negociación de los médicos especialistas en cirugía general con las autoridades del HEP, según lo indicaron los respetables especialistas, en dicha negociación fueron considerados entre otros aspectos el contar con personal debidamente calificado y adecuadamente entrenado en el servicio de sala de operaciones, la programación operativa se efectúa a la luz de los principios de justicia y equidad observando el interés que tienen todos y cada uno de los colegas a ser tomados en cuenta, sin detrimento de los aspectos de valoración del desempeño en actividades específicas, la experiencia, entrenamiento y todas las condiciones necesarias para tales efectos, asegurando la eficiencia, calidad y oportunidad en la realización de las tareas particulares y el método de trabajo propio de las jornadas de producción.

Siendo que las jornadas de producción corresponden a la lista de espera de otra unidad programática, y que, los términos y condiciones han sido negociados por los cirujanos generales en conjunto con su equipo de apoyo y las autoridades del HEP, se infiere que habrán considerado en su momento las capacidades y aptitudes particulares para laborar en la modalidad jornadas de producción, toda vez que es una figura diferenciada, temporal y ejecutada fuera del horario ordinario... El subrayado no es del original

Así mismo, la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca en oficio DRSS-DRIPSSB-1688- 2024 del 3 de julio de 2024, brindó respuesta al Dr. Carlos Alberto Solís Marín y Dr. Esteban Josué Rojas Blanco, ambos médicos generales del Hospital San Vito Juana Pirola, en el cual se atendió documento, sin número de oficio, con fecha de 22 de mayo de 2024, con asunto "reclamo administrativo" en relación con participar en tiempo extraordinario, citando la siguiente respuesta por parte de dicha dirección:

"(..)

Por otra parte, es vital indicar que el bloque quirúrgico (cirujanos generales y anestesiólogo) del hospital San Vito conformado por el Dr. Axel Lugo Martínez, Dr. Kevin Rodríguez Vásquez, Dr. Danny González León y Dra. Ana Núñez Garro han plasmado su posición y criterio mediante documento con fecha de 17 de junio de 2024, en el cual desarrollan amplia y detalladamente cuales son los criterios así como los requerimientos que se solicitan para que los médicos generales participen en las jornadas de producción, y luego indican que, los médicos que ustedes mencionan son los funcionarios los que cumplen de acuerdo con los elementos técnicos destrezas, habilidades y habituación del trabajo en sala de operaciones, lo cual son elementos inherentes para participar en la ejecución de labores en esa modalidad (jornadas de producción), en beneficio y seguridad de las personas usuarias.

Se observa que los cuestionamientos radican en temas meramente de supuesta afectación a su patrimonio, en el desequilibrio económico por la escogencia por parte del equipo que ejecuta las jornadas de producción de la especialidad de cirugía general...



Por todo lo indicado anteriormente, se recomienda ajustarse al procedimiento indicado por norma específica que indica en el artículo 150 de la Normativa de Relaciones Laborales...

Con respecto a lo anterior, la Defensoría de los Habitantes⁷ en el oficio N° 09094-2024-DHR del 12 de agosto de 2024, solicitó al Dr. Johnnie Chi Chein Deng Tong, director general del Hospital San Vito Juana Pirola, ampliación de información relacionada con el tema de las consideraciones de médicos generales para la conformación de equipo quirúrgico de sala de operaciones que apoya en jornadas de producción, de lo cual dicho organismo indicó lo siguiente:

(...)

Con base en la información anterior, se solicita informar lo siguiente:

- a. si se procedió con la consulta a los médicos generales, con el fin de identificar aquellos que tengan interés de iniciar la capacitación y entrenamiento específico en sala de operaciones, para que puedan ser considerados e incluidos en las jornadas de producción a futuro;*
- b. gestiones que realizará la administración del Hospital Juana Pirola, para elaborar un plan de entrenamiento con los médicos generales, que hayan expresado su deseo de ser tomados en cuenta en futuras jornadas de producción;*

Además de lo anterior, proporcione copia del documento Criterios de Selección de Personal para jornadas de producción". El subrayado no es del original

En relación con el plan de capacitación de médicos generales, mediante entrevista del 15 de octubre de 2024, el Dr. Johnnie Chi Chein Deng Tong, en calidades ya indicadas; manifestó lo siguiente:

*"El viernes 27 de setiembre del 2024, se tuvo una reunión con los médicos generales que estaban presentes en el hospital, con el objetivo de conocer su anuencia para iniciar con proceso de rotación en los diferentes servicios con el fin de mejorar sus destrezas, sin embargo, hubo ocho médicos, incluido los sustitutos que por estar de vacaciones y o estar en traslados de pacientes no se pudo conocer de su opinión (Se hizo correo el 10 de octubre 2024), **estamos recabando esa información para tomar la decisión y definir un plan para mejorar el conocimiento y habilidades en los diferentes servicios que rotan los médicos generales.**" El formato no es del original*

Por otra parte, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica remitió a la Auditoría Interna criterio FJG-2085-2024 del 27 de setiembre de 2024, sobre la potestad del médico y cirujano para laborar en el servicio de sala de operaciones conformando parte del equipo quirúrgico como médico asistente quirúrgico, dentro del cual en sus conclusiones detallan lo siguiente:

"Conclusiones

Con base en el ordenamiento jurídico nacional, la normativa legal anteriormente mencionada y en el contexto específico de la consulta realizada, le indicamos lo siguiente:

(...)

- 3. Que el acto médico, tiene un enfoque integral, complejo y multidimensional, que abarca desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, rehabilitación y cuidados paliativos hasta el ocaso de la vida. Así mismo, este acto médico aborda a la persona desde un modelo bio-psico-social, en donde se considera la interacción entre los factores biológicos o físicos, psíquicos o mentales, y su entorno social.*

⁷ Caso llevado por la Defensoría de los Habitantes mediante la intervención N° 446870-2024-RI.



Por esta razón, el profesional médico es responsable de la atención integral del paciente, con base en sus competencias y su perfil profesional autorizado, con el fin garantizar la salud y el bienestar del paciente.

4. Que el Perfil del Médico y Cirujano (conocido también como médico general o médico asistente general) contempla una serie de funciones entre ellas asistenciales, docencia, investigación, administrativas, y múltiples destrezas con distintos niveles de complejidad, orientadas siempre a brindar una atención médica integral al paciente en beneficio de su salud y la salud pública. Por esta razón, el profesional en medicina y cirugía puede laborar en el servicio de sala de operaciones conformando parte del equipo quirúrgico como médico asistente quirúrgico.

5. Que la Caja Costarricense de Seguro Social con base en su autonomía constitucional posee la potestad para dictar la normativa interna y perfiles de puestos que regulen sus diferentes actividades; entre ellas la realización de tiempo extraordinario en jornadas de producción y los requisitos para los colaboradores (trabajadores) que participen en las mismas.

Sin embargo, es recomendable que la normativa interna que regule el tiempo extraordinario en jornadas de producción y los requisitos para los colaboradores (trabajadores) que participen en las mismas, en el tema relacionado con el ejercicio profesional de los profesionales en medicina y cirugía no sean contrarios a lo establecido por el Colegio de Médicos y Cirujanos en la materia de su competencia legal. En el caso específico de la consulta realizada no debe ser contraria al Perfil Profesional del Médico y Cirujano, y su potestad para brindar asistencia médica profesional a los médicos especialistas durante la ejecución de procedimientos médico-quirúrgicos y para participar en calidad de asistente quirúrgico durante las cirugías.”

De conformidad con la normativa institucional aplicable al tema de marras, se tiene el Instructivo Modalidades Pago Excepcional para la Realización de Jornadas de Producción aprobado en octubre de 2017⁸, el cual en su artículo 6 menciona sobre los funcionarios participantes en jornadas de producción, detallando lo siguiente:

“ARTICULO 6. FUNCIONARIOS PARTICIPANTES EN JORNADAS DE PRODUCCION
Podrá participar en la realización de las jornadas de producción el personal que se requiera según el proyecto aprobado por la Junta Directiva, en primera instancia deberán ser funcionarios del centro de salud que presenta el proyecto.

No obstante, lo anterior, podrán participar funcionarios institucionales que no sean titulares del centro de salud líder del proyecto, esto siempre y cuando presenten la certificación de su jornada ordinaria y horario de trabajo extendida por Recursos Humanos del centro al que pertenece.” El subrayado no es del original

Al respecto, es importante que la Administración Activa adopte las medidas que sean pertinentes, para el análisis y posterior toma de decisiones, en el sentido que todas sus actuaciones deben estar debidamente respaldadas en aspectos de carácter técnico y jurídico correspondiente, de manera tal que se logre una armonía entre la norma y los intereses particulares de los trabajadores, haciendo un

⁸ Marco normativo que resulta vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 28 transitorio, del Reglamento para la Modalidad de Pago Excepcional por Resultados para la Atención Oportuna de las Personas, que rige desde febrero 2024.



especial énfasis a los principios de conservación, maximización, eficiencia y eficacia de los recursos financieros institucionales, así como de las actividades de control y supervisión.

5. SOBRE LA ATENCIÓN BRINDADA A LOS PACIENTES REFERIDOS PARA CIRUGÍAS EN EL HOSPITAL SAN VITO JUANA PIROLA.

Esta Auditoría Interna, con el propósito de conocer aspectos propios de la gestión y atención de los pacientes de la lista de espera quirúrgica de Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla y que fueron derivados a la lista del Hospital San Vito Juana Pirola, como parte de la estrategia de reducción de los plazos de espera, se procedió a contactar a pacientes que fueron intervenidos quirúrgicamente para verificar su percepción de la atención brindada.

De lo anterior, por medio de llamadas telefónicas se solicitó la percepción de 18 pacientes los cuales manifestaron, aspectos susceptibles de mejora para este tipo de acciones que se desarrollan en los centros médicos de la Región Brunca, de lo cual resaltaron:

1. Los pacientes llegaban temprano al Hospital Escalante Pradilla (antes de las 9:00 am) se trasladaban en ambulancia llegando aproximadamente a las (11:30 am a 12:00 pm) al Hospital San Vito, estaban preparados antes de las 2:00 pm, para ser intervenidos a las 4:00 pm en adelante, saliendo después de las 10:00 pm (en algunas ocasiones) y llegando a Pérez Zeledón posterior a la 1:00 am. Aspecto que fue verificado mediante la revisión de vales de transporte en donde se registra la hora de salida y llegada a los centros médicos.
2. De lo anterior, los pacientes indicaron estar expuestos a largos tiempos de ayuno, aunado a lo anterior, las incomodidades para algunos pacientes trasladarse en ambulancia después de un procedimiento quirúrgico, considerando además las condiciones en el viaje entre San Vito y Pérez Zeledón (curvas y otros).
3. Otros pacientes manifestaron que en ocasiones la “enfermera” les indicaba que si el médico llegaba a las 2:00 pm podrían ser operados antes de las 4:00 pm, aspecto del cual esta auditoría no obtuvo evidencia.
4. En uno de los casos se indicó, que por ser el último en cirugía no se procedió a realizar anestesia total, además de que se sufrió una infección de carácter intrahospitalaria lo cual ocasiono un internamiento de aproximadamente 22 días en el Hospital Tomás Casas Casajús.

La Ley No. 8239, sobre Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, regula:

“Artículo 2º—Derechos. Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a lo siguiente:

e) *Recibir atención médica con la eficiencia y diligencia debidas.”*

Si bien es cierto, en el centro de salud de Pérez Zeledón se han realizado acciones para gestionar la reducción de la lista de espera quirúrgica, con el apoyo de otros hospitales de la red, por medio de la estrategia de pago de jornadas de producción, es importante que se continúe fortaleciendo las acciones para la atención oportuna a los pacientes y garantizar condiciones adecuadas para que los traslados que se deben efectuar a otros centro médicos de la red, inclusive el Hospital San Vito Juana Pirola, se



disponga de condiciones adecuadas de comodidad postoperatorias, tomando en cuenta aspectos de edad, estado de salud y otras.

CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados de la evaluación evidencian que en el marco de las estrategias que han establecido para la atención de los pacientes que están en lista de espera, se remitieron asegurados que estaban en el hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, al de San Vito Juana Pirola, a fin de que fueran intervenidos quirúrgicamente y favorecer la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, se llevó a cabo una revisión de los aspectos relacionados con el proceso de asignación de tiempo extraordinario, los pagos realizados a profesionales de salud, designación de los equipos quirúrgicos, controles aplicados durante la implementación y ejecución de las jornadas de producción quirúrgica y la revisión de las condiciones de atención de los pacientes, verificándose la importancia que se mejoren los procedimientos que regulan la prestación de los servicios de salud y por ende la adecuada administración de los recursos públicos utilizados en esta modalidad de pago.

Como resultado del análisis anterior, es relevante que la Dirección General del Hospital San Vito Juana Pirola, analice y aplique los procedimientos que considere necesario, de tal manera que se genere una distribución equitativa con el personal que se encuentra disponible para que participe en las jornadas de producción quirúrgicas. Aunado a lo anterior, es importante destacar la importancia que dichos profesionales que estén dispuestos a participar, reúnan los conocimientos técnicos y habilidades, y de no ser así, se inicie con el respectivo proceso de capacitación, con el fin de brindar una mayor seguridad del procedimiento quirúrgico a los pacientes.

Además, considerar para el desarrollo de estas jornadas al personal del centro médico que cumplan con los requisitos respectivos y se encuentren nombradas en el puesto, de conformidad con lo establecido en la normativa relacionada con el tema, considerando los principios de buen gobierno, sana administración y la adecuada ejecución de los recursos financieros asignados, sin dejar de lado los aspectos de control y supervisión a realizar.

Así las cosas, esta Auditoría previene a esa administración activa sobre las situaciones descritas, siendo pertinente que la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios Brunca y la Dirección General del Hospital San Vito Juana Pirola, continúen fortaleciendo los controles en los proyectos que se apliquen en las jornadas de producción, a fin de garantizar no solamente la adecuada prestación de los servicios de salud, sino también una eficiente administración de los recursos públicos, asimismo; considerar la participación de médicos generales en estos proyectos, de conformidad con los criterios técnicos y normativos correspondientes, a efectos de que prevalezca en todo momento la atención segura y de calidad a los pacientes.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría previene y advierte de la situación señalada en el presente oficio, con el propósito de que se implementen las acciones que correspondan, para minimizar los riesgos identificados y comunicados en este documento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 1 mes** a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/FFN/OGMS/NPM/ayms

C. Dr. Jocy Solís Castro, directora Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla -2701
Auditoría

Referencia ID-127672